



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA PRECONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE**

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	17/05/2022
<b>DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:</b>	Coordinación de Formación Profesional
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Leonora Barragan Bedoya
<b>OBJETO:</b>	“Compraventa de equipos de sistemas necesarios para el Desarrollo del proyecto SGPS-9932-2022, en el marco del programa SENNOVA del Centro de Desarrollo Agroempresarial, Sena Chía.”

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

<b>Justificación:</b>	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, agregado al Ministerio de Trabajo. El SENA tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofrece y ejecuta la Formación Profesional Integral (FPI) gratuita, para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.</p> <p>En consonancia con el SENA, el Gobierno Nacional ha detectado la urgencia de investigar de manera formal y deliberada en la FPI, necesidad que se refleja en el documento CONPES 3582<sup>1</sup>. De otro lado, el Acuerdo 00016 de 2012 suscribe una Línea Programática exclusiva para el tema de investigación<sup>2</sup> tanto para la formación profesional como aplicada y relacionada con la FPI, la Innovación y el Desarrollo Tecnológico. Es pertinente anotar que estos objetivos institucionales orientados hacia el ejercicio de la investigación al interior del SENA se soportan financieramente en la Ley 344 de 1996<sup>3</sup>, donde su artículo 16 establece: <i>“De los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina de que trata el artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el SENA destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo”</i>.</p>
-----------------------	---

<sup>1</sup> <https://minciencias.gov.co/node/301>

<sup>2</sup> <https://repositorio.sena.edu.co/handle/11404/2382>

<sup>3</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=345>



Es así, que desde la Dirección General el SENA cuenta a nivel nacional con SENNOVA, Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, para promocionar y apoyar la generación y la transferencia de conocimiento desde los Centros de Formación SENA, contribuyendo a ejecutar la política de Ciencia y Tecnología del País. Su variedad y alcance de actuación hacen que se pueda afirmar la existencia de elementos conceptuales y operativos que responden al concepto de un auténtico Ecosistema, en el que los actores que forman parte de los diferentes grupos de interés de SENA interactúan con el objeto de reforzarse competencialmente para el desarrollo de procesos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e Innovación, fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la FPI impartida en la institución (Figura 1).



**Figura 1.** Ecosistema SENNOVA. Fuente: Equipo Nacional SENNOVA, 2021.

A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas programáticas del ecosistema SENNOVA: Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademias, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación, las cuales se caracterizan por fortalecer los procesos de I+D+i y formación integral hacia el interior de la entidad.

Por medio de estas líneas programáticas de SENNOVA todo el ecosistema de innovación y emprendimiento se articulan fortaleciendo las capacidades locales que permitan que los niveles de competitividad y productividad de las regiones, los sectores productivos y la población mejoren. Estos proyectos, conforman el Banco de Proyectos de Sennova y su formulación y ejecución permite, entre otros, los siguientes avales o gestiones:



- El cumplimiento de metas de Gerente Público.
- El eventual registro de productos en GrupLac.
- Su consideración para la convocatoria para el reconocimiento y categorización de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Minciencias.

Al respecto, el Acuerdo 03 de 2012 del Consejo Directivo Nacional del SENA, además de determinar la formulación de proyectos como mecanismo de acceso a los recursos antes mencionados, define entre los parámetros específicos para la inversión de los recursos, la Generación de capacidades regionales; así mismo reconoce los Centros de Formación SENA, como actores de las acciones para la promoción de la competitividad y la innovación, de forma individual o bajo esquemas grupales, a través de la presentación de proyectos para ser apoyados con recursos de la Ley 344 de 1996.

Referente a las apuestas nacionales en ciencia, desarrollo tecnológico, innovación y competitividad, SENNOVA hace parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), creado por el artículo 172 de la Ley 1955 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, con el objetivo de fortalecer la competitividad a través de la articulación de diferentes sistemas entre los que se encuentra el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

En el marco de la investigación, el objetivo estratégico 4 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019- 2022, enuncia: *"Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y el tejido empresarial del país"*, dentro de este objetivo institucional, la entidad a través del Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (SENNOVA) mejora las capacidades de las personas y las empresas a través de proyectos de ciencia, tecnología e innovación. En este orden, el trabajo de construcción de una política institucional moderna para la Investigación en el SENA inicia en el año 2011 con la conceptualización del Sistema de Gestión del Conocimiento, y comienza a estructurarse con la creación del Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación el 24 de abril de 2012 con la resolución 818 de 2012.

En este sentido, en la convocatoria SENNOVA 2022, se estableció un avance en la articulación entre la inversión de los recursos para la competitividad y la innovación definidos por la Ley 344 de 1996 y la visión planificada del desarrollo en el territorio en ciencia, desarrollo tecnológico, invocación y competitividad, tanto en el marco del SNCI a través de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, como hacia el interior de la Entidad con el instrumento Plan Tecnológico; así mismo se promoció en el enfoque territorial del proceso con la clara articulación de las Direcciones Regionales del SENA, actores del nivel regional del SNCI, e integradores al interior de la Entidad de la gestión de los Centros de Formación Profesional, como la instancia más próxima a los sectores de interés del SENA en el territorio.

El objetivo de la convocatoria SENNOVA 2022 fue seleccionar los proyectos formulados en SENNOVA y conformar un banco de proyectos elegibles para su ejecución en la vigencia 2022, con el fin de dar respuesta a necesidades regionales de I+D+i identificadas y garantizar la sostenibilidad y desarrollo de actividades de las estrategias nacionales.



En virtud de lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroempresarial (CDA) de Chía, le fue aprobado en la convocatoria SENNOVA 2022 el proyecto, AMBIENTE ESPECIALIZADO DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL (CDA) AGROEMPRESARIAL – REGIONAL CUNDINAMARCA con el código SGPS-9932-2022 en la línea programática: Actualización y modernización tecnológica de ambientes de formación.

Los proyectos enfocados a modernizar tecnológicamente los ambientes de formación tienen como función lograr el mejoramiento de los proyectos de I+D+i por medio del ejercicio de vigilancia tecnológica el cual es base fundamental del proceso para garantizar la pertinencia de la tecnología a adquirir, así como su impacto dentro de la formación profesional y dar respuesta a las necesidades del sector productivo, las cuales se miden por medio de indicadores y evaluación. De forma similar este tipo de proyectos dan cumplimiento al objetivo del *“Pacto por la transformación digital de Colombia”*<sup>4</sup> del plan de Desarrollo para el departamento de Cundinamarca, el cual se enfoca en potencializar el aparato productivo y de servicios fortaleciendo la infraestructura física y tecnológica, de modo que se consolide el escenario más apropiado en el desarrollo productivo de Cundinamarca.

Asimismo, a través de los proyectos de modernización se busca que los centros de formación cuenten con la infraestructura física y mobiliario adecuado para llevar a cabo procesos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico y que atiendan los programas de formación y los procesos de alta calidad. Adicionalmente, se deben relacionar, las estrategias pedagógicas sobre el uso de cada elemento y/o tecnología con los procesos formativos del centro en la formulación del proyecto que articule aprendices e instructores.

La adopción de tecnologías y actualización de ambientes de formación, entendidos como los espacios en los cuales se desarrollan los procesos de enseñanza y de aprendizaje, promueven y fomentan el fortalecimiento de proyectos de I+D+i ejecutados por los grupos de investigación con la participación de los semilleros de investigación, favoreciendo el mejoramiento tecnológico de las herramientas y condiciones de los ambientes para simular procesos en entornos reales de aprendizaje y así responder a los procesos de calidad en los programas de formación dirigidos a las necesidades del sector productivo y tendencias tecnológicas.

En este sentido, el proyecto **AMBIENTE ESPECIALIZADO DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL (CDA) AGROEMPRESARIAL - REGIONAL CUNDINAMARCA** de la convocatoria 2022 avalado por SENNOVA con el código SGPS-9932-2022 surge como respuesta al fortalecimiento de la formación de recurso humano calificado y por lo tanto requiere la adquisición de equipos de sistemas especializados.

<sup>4</sup> <http://www.chia-cundinamarca.gov.co/index.php/plan-de-desarrollo>



Análisis de conveniencia

Considerando lo anterior, el presente proyecto busca implementar un espacio especializado para el planteamiento y elaboración de proyectos que involucren tecnologías inmersivas como la realidad aumentada, la realidad virtual, producción de aplicaciones interactivas, producción audiovisual y de publicidad, así como el análisis e impacto de estas tecnologías dentro de la industria 4.0 emergente en el país. Este Ambiente de producción de contenidos digitales generará impacto en alrededor de 27 municipios de la provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca, la provincia con mayor crecimiento industrial de la región, mediante la integración de estrategias de aprendizaje continuo y brindará soluciones integrales al sector empresarial entregando aprendices capacitados en el desarrollo de contenidos digitales que ayudaran en la cadena de valor y al desarrollo de la competitividad de las empresas en la región.

En este sentido, la modernización del ambiente de contenidos digitales con nuevas tecnologías de la industria 4.0 permitirá fortalecer y dinamizar la oferta del centro de formación y brindara conocimientos actualizados a los aprendices, quienes impactarán con competencias en nuevas tecnologías y facilitarán su adopción en las empresas, en donde el recurso humano con formación integral es de alto impacto en la productividad y la innovación.

Por el contrario, no modernizar el ambiente conllevará a un retraso en la adopción de estas nuevas tecnologías y reducirá la calidad de la formación al no encontrarse la cantidad, la calidad y disponibilidad de los materiales educativos requeridos, en donde el ritmo de los cambios tecnológicos supera adicionalmente los procesos de capacitación.

La presente contratación requiere la adquisición de Equipos de Sistemas, por lo cual fueron asignados recursos al proyecto desde la convocatoria SENNOVA 2022, a través del siguiente rubro:

COD_LINEA PROGRAMÁTICA	LINEA PROGRAMÁTICA	COD_PROY	CONCEPTO INTERNO SENA	RUBRO	VALOR APROBADO
23	ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN	9932	EQUIPOS DE SISTEMAS	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$30.010.000

La adquisición de estos equipos estimados en el rubro Equipos de sistemas por un valor total de TREINTA MILLONES DIEZ MIL PESOS COP (\$30.010.000) se especifican a continuación:



<b>Equipo 01</b>	
Procesador	Procesador Intel Core i9 - 10900 K, 3.7 GHz (5.3 GHz con turbo boost) 20 mb de cache.
Memoria	64 DDR4
Disco duro	1 TB SSD
Sistema operativo	Windows 10 Pro, 64 bits, español o Superior
Puertos	mínimo 3 Puertos USB
Monitor (tamaño en pulgadas)	27" IPS
Tarjeta Video	GeForce RTX 3070 8 Gb (3 Display port + 1 HDMI)
Conexión WI FI	SI, intel WIFI 6 AX201 + BT5 (802.11AX 2x2 non – Vpro)
Audio	Integrado mínimo 5.1
Teclado	USB - Español Cableado
Mouse	USB - Cableado
Tarjeta de red	Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPV6 y en convivencia con IPV4.
Garantía	3 Años In Situ
<b>Equipo 02</b>	
Procesador	Procesador Intel Core i7 – 10700 2.8 GHz
Memoria	16 DDR4
Disco duro	512 TB SSD
Sistema operativo	Windows 10 Pro, 64 bits, español o Superior
Puertos	mínimo 3 Puertos USB
Tarjeta Video	NVIDIA Quadro T1000 4Gb
Conexión WI FI	SI
Audio	Integrado mínimo 5.1
Teclado	USB - Español Cableado
Mouse	USB - Cableado
Tarjeta de red	Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPV6 y en convivencia con IPV4.
Garantía	3 años In Situ

Al revisar el inventario del almacén del CDA, Regional Cundinamarca, se evidencia que no se cuenta con los equipos mencionados objeto del presente proceso de selección, por lo cual se ve en la necesidad de adquirir los equipos de sistemas necesarios para la estructuración y ejecución del proyecto de modernización. Además, con esta adquisición se facilitará impartir formación profesional integral para mejorar el desarrollo de las competencias de los aprendices en ambientes reales de formación y aportando ciencia y tecnología al sector productivo.

De acuerdo con lo anterior, el CDA SENA Chía requiere realizar la compra de estos equipos para el procesamiento de aplicaciones de Realidad virtual y Realidad Aumentada para cumplir con los objetivos del proyecto de modernización planteado y así garantizar con calidad y oportunidad los procesos de transferencia tecnológica y la formación aplicada en ambientes reales que permiten a los aprendices resolver las necesidades inmediatas del sector productivo y en las regiones, permitiendo así cumplir directamente con la misión institucional.



La modernización del ambiente de medios digitales del CDA y por ende, la adquisición de estos equipos tendrán como función fortalecer en las áreas de contenidos digitales y demás programas relacionados a la red de teleinformática, diseño y desarrollo de software y la red de cultura, en los cuales se busca el desarrollo de contenidos digitales relacionados con la economía naranja y la industria 4.0. en donde se busca la implementación de procesos internaciones ajustados a la realidad de la región con el fin de tener una mejora continua en el desarrollo de los contenidos digitales.

La dotación de este ambiente con dichos equipos permitirá dinamizar el proceso formativo, mejorando el nivel académico en la parte del hacer del aprendiz, llegando a un mejor desempeño laboral, mejorando el perfil de salida de los egresados y fortaleciendo los programas programas con registro calificado relacionados con la producción de contenidos digitales como lo son: Tecnología en Animación 3D, Tecnología Producción Multimedia, Tecnología en ADSI, Tecnología en Fotografía y Procesos Digitales. En este ejercicio, se identifican que se fortalecerán las siguientes competencias:

Ítem	Programa de formación	Número de aprendices beneficiados por programa de formación	Competencias técnicas	Resultado de aprendizaje
1	Tecnología en Animación 3D	105	Produce Los Componentes De La Animación.	Modelar elementos en 3d según las características del proyecto. Ilustrar las imágenes de referencia de los elementos a modelar según las necesidades del storyboard.
			Anima Elementos De La Escena.	Iluminar las escenas de acuerdo con los parámetros definidos. Animar los elementos 3d en la escena de acuerdo con en el storyboard.
			Realiza La Postproducción La Animación	Crear efectos especiales requeridos por el proyecto de acuerdo con el storyboard Exportar el contenido animado según la plataforma de distribución
2	Tecnología Producción Multimedia	86	Analizar la información recolectada para definir la tipología de proyecto multimedial.	Reconocer El Lenguaje Cinematográfico Para La Planeación De La Multimedia
			Diseñar La Solución Multimedial De Acuerdo Con El Informe De	Modelar los elementos de la imagen con base en los objetos o personajes establecidos en el guion Crear el prototipo de la multimedia siguiendo el patrón establecido en el guion, el mapa de Navegación Y El Storyboard



			<p>Análisis De La Información Recolectada.</p> <p>Integrar los elementos multimediales de acuerdo con un diseño establecido.</p> <p>Realizar la post-producción para generar la animación final de acuerdo con las especificaciones del proyecto.</p>	<p>Codificar los elementos de la multimedia siguiendo las especificaciones del mapa de navegación con la plataforma seleccionada.</p> <p>Ajustar la iluminación y el color de la escena para lograr la apariencia visual deseada</p> <p>Editar imágenes utilizando software de edición audiovisual de acuerdo con lo establecido en guion técnico</p> <p>Montar secuencias de acuerdo con las especificaciones del proyecto multimedia</p> <p>Agregar efectos especiales: visuales y sonoros al proyecto multimedia siguiendo los lineamientos del guion técnico</p> <p>Importar y exportar archivos según el soporte técnico final elegido para la proyección y/o distribución de la producción</p>
3	Tecnología en ADSI	44	<p>Construir El Sistema Que Cumpla Con Los Requisitos De La Solución Informática.</p> <p>Diseñar El Sistema De Acuerdo Con Los Requisitos Del Cliente.</p>	<p>Realizar la codificación de los módulos del sistema y el programa principal, a partir de la utilización del lenguaje de programación seleccionado, de acuerdo con las especificaciones del diseño</p> <p>Construir el programa de instalación del aplicativo, utilizando las herramientas de desarrollos disponibles en el mercado, según las características de la arquitectura</p> <p>Construir el prototipo del sistema de información, a partir del análisis de las características funcionales del sistema en relación con facilidad de manejo, funcionalidad y experiencia del usuario, apoyado en software aplicado según protocolos de diseño.</p> <p>Diseñar la estructura de datos, a partir del modelo conceptual determinado en el análisis del sistema, utilizando herramientas tecnológicas de bases de datos, según las normas y estándares establecidos</p>
			<p>Aplicar Buenas Prácticas De Calidad En El Proceso De Desarrollo De Software, De Acuerdo Con El Referente Adoptado En La Empresa.</p>	<p>Elaborar instrumentos e instructivos, requeridos por el aseguramiento de la calidad, para documentar y evaluar los procesos de desarrollo de software, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la empresa</p> <p>Evaluar procesos y productos de desarrollo de software, documentar y concertar acciones para seguir, para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas, de acuerdo con el plan definido y con los criterios de medición, métricas y políticas determinados</p>



4	Tecnología en Fotografía y Procesos Digitales.	30	Producir imágenes fotográficas de acuerdo con la intención comunicativa y las especificaciones técnicas.	Capturar fotografías según elementos compositivos de la imagen y parámetros técnicos
			Iluminar espacios escenográficos según técnicas y requerimientos del proyecto creativo.	Operar los equipos de iluminación de acuerdo con la planimetría.
			Editar imágenes de acuerdo con criterios de comunicación y técnicas de edición	Retocar imágenes reveladas del proyecto fotográfico teniendo en cuenta software especializado. Finalizar fotografías teniendo en cuenta objetivos del proyecto.

**\*Nota:** Las especificaciones técnicas de cada equipo y elemento podrán encontrarse en las fichas técnicas anexas a este documento.

Se preverá que el ambiente fortalecerá directamente la formación de aproximadamente 240 aprendices por año de manera directa (programas de formación directos a los contenidos digitales) y se estima que a 150 de forma indirecta (Programas de formación no relacionados) aprendices por año en los 27 municipios de influencia del centro de formación en el departamento de Cundinamarca.

Además, la inclusión de estos nuevos modelos tecnológicos permitirá integrar en la educación de la entidad y de las empresas del sector nuevos elementos de carácter no solo teórico si no práctico, adaptando tecnologías, maquinarias y equipos necesarios que facilitan el desarrollo de prototipos y maquinaria acorde con los nuevos retos de la industria 4.0. Por otra parte, a través del proyecto se desarrollará un taller de creación con colaboradores de las Pymes del área de influencia del centro de formación, este taller se contempla como un espacio creativo vinculado con la economía naranja. Los resultados del taller y del proyecto se publicarán en una revista del SENA, como estrategia de difusión y divulgación del conocimiento generado.

Teniendo en cuenta que los equipos a contratar son de características técnicas uniformes y su cuantía no supera el 10% de la menor cuantía, nos encontramos frente a la concurrencia de un proceso de ACUERDO MARCO DE PRECIOS y un proceso de selección de MINIMA CUANTIA, siendo procedente entrar a revisar bajo los lineamientos jurisprudenciales y de Colombia Compra Eficiente como ente rector del sistema de Compra Pública de Colombia.

Lo anterior teniendo en cuenta lo ordenado mediante **CIRCULA SENA 3-2022-000044 DEL 28/02/2022** en la que entre otros aspectos señala:

*“En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C- 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:*

*“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto*



1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

**“DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”. (Se subraya y resalta)**

Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente: “(...)96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía.

97. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública.

98. Esta perspectiva de la Sala, que se desprende del análisis del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del mismo sistema de contratación, estaba presente en las reflexiones que se suscitaban por la época de expedición del manual objeto de reproche, pues una queja constante en la construcción y evolución de los AMP ha sido que bajo esta modalidad las pequeñas y medianas empresas no encontraban un lugar para competir; de manera que, a



	<p><i>juicio de esta Colegiatura, la mínima cuantía venía a traducirse, además, en una fórmula que abonaba el camino para promover la verdadera y libre competencia en los diferentes segmentos del mercado en que se desarrolla la contratación estatal(...)</i>”.</p> <p>Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios, en este sentido, el Centro de Desarrollo Agroempresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, requiere contratar la compra de equipos de sistemas para el proyecto <b>AMBIENTE ESPECIALIZADO DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL (CDA) AGROEMPRESARIAL - REGIONAL CUNDINAMARCA</b> de la convocatoria 2022 avalado por SENNOVA con el código SGPS-9932-2021, y la forma más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.</p>
--	--

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
[43211507] Computadores de Escritorio	Compraventa de equipos de sistemas necesarios para el Desarrollo del proyecto SGPS-9932-2022, en el marco del programa SENNOVA del Centro de Desarrollo Agroempresarial, Sena Chía.	\$30.010.000	Leonora Barragan Bedoya	Vereda Bojacá, Sector el Darién, Lote 1 Chía

**4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

Ítem	Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	[E] Productos de Uso Final	[43] Difusión e Tecnologías e Información y Telecomunicaciones	[4321] Equipo informático y accesorios	[432115] Computadores	[43211507] Computadores de escritorio



## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

## 6. OBJETO

“ Compraventa de equipos de sistemas necesarios para el Desarrollo del proyecto SGPS-9932-2022, en el marco del programa SENNOVA del Centro de Desarrollo Agroempresarial, Sena Chía.”

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Al Centro de Desarrollo Agroempresarial (CDA) de Chía, le fue aprobado en la convocatoria SENNOVA 2022 el proyecto, AMBIENTE ESPECIALIZADO DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL (CDA) AGROEMPRESARIAL – REGIONAL CUNDINAMARCA con el código SGPS-9932-2022 en la línea programática: Actualización y modernización tecnológica de ambientes de formación.

Los proyectos enfocados a modernizar tecnológicamente los ambientes de formación tienen como función lograr el mejoramiento de los proyectos de I+D+i por medio del ejercicio de vigilancia tecnológica el cual es base fundamental del proceso para garantizar la pertinencia de la tecnología a adquirir, así como su impacto dentro de la formación profesional y dar respuesta a las necesidades del sector productivo, las cuales se miden por medio de indicadores y evaluación. De forma similar este tipo de proyectos dan cumplimiento al objetivo del “*Pacto por la transformación digital de Colombia*”<sup>5</sup> del plan de Desarrollo para el departamento de Cundinamarca, el cual se enfoca en potencializar el aparato productivo y de servicios fortaleciendo la infraestructura física y tecnológica, de modo que se consolide el escenario más apropiado en el desarrollo productivo de Cundinamarca.

Asimismo, a través de los proyectos de modernización se busca que los centros de formación cuenten con la infraestructura física y mobiliario adecuado para llevar a cabo procesos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico y que atiendan los programas de formación y los procesos de alta calidad. Adicionalmente, se deben relacionar, las estrategias pedagógicas sobre el uso de cada elemento y/o tecnología con los procesos formativos del centro en la formulación del proyecto que articule aprendices e instructores.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Comité Evaluador Técnico revisará la descripción de las características técnicas ofrecidas en la propuesta económica, asegurándose que la propuesta se ajusta a las necesidades requeridas por la Entidad, en caso de que éstas no cumplan con las condiciones y descripciones establecidas por el SENA será causal de RECHAZO de la oferta.

<sup>5</sup> <http://www.chia-cundinamarca.gov.co/index.php/plan-de-desarrollo>



Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
Computador de escritorio	43211507	Según ficha técnica anexa	2	Unidad

## 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES / SERVICIOS

### 7.1.1 COMPONENTE TECNICO

- El proponente deberá aportar fichas técnicas de los equipos a adquirir, en donde sea posible verificar todas y cada una de las características técnicas exigidas.

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación Resolución 1470 de 17 de noviembre de 2020 y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

([https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf))

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$29'992.000)M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$29'992.000)M/CTE.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "Compraventa de equipos de sistemas necesarios para el Desarrollo del proyecto SGPS-9932-2022, en el marco del programa SENNOVA del Centro de Desarrollo Agroempresarial, Sena Chía" arrojó un valor total de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$29'992.000)M/CTE.

**NOTA No.1:** Para esta contratación APLICA el estudio de mercado ANEXO al presente estudio previo.

**Nota No.2:** En el caso de que el proponente, oferte por un menor precio al presupuesto asignado, se podrá ampliar cantidades hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial, de acuerdo con el presente estudio.



**10. ASPECTOS PRESUPUESTALES**

<b>RUBRO: C-3605-1300-2-0-3605007-02</b>			
<b>Presupuesto</b>	<b>Indique Con X</b>	<b>Rubro</b>	<b>Valor</b>
<b>Inversión</b>	X	<b>C-3605-1300-2-0-3605007-02</b>	\$29.992.000
			\$29.992.000
<b>Funcionamiento</b>			

<b>Nro. de CDP</b>	<b>Fecha de CDP</b>	<b>Fecha de vencimiento del CDP</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Posición Catálogo de Gasto</b>	<b>Fuente</b>	<b>Valor en Letras</b>	<b>Valor en Números</b>
8322	2022-04-28	No Aplica	951323	<b>C-3605-1300-2-0-3605007-02</b>	Nación	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$29'992.000)M/CTE.	\$29.992.000

**11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Se realizó la verificación en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano y a la fecha de la presente solicitud no existe un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia Compra Eficiente, referente al objeto de la necesidad.

El procedimiento de selección que se debe surtir es el de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para contratar es inferior al 10% de la menor cuantía.

Por lo cual la entidad realizara la selección del contratista a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad en el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Capítulo II, Sección I - SUBSECCIÓN 5 - artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el ARTICULO 2 del Decreto 1860 de 2021 y acorde a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:



- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Leyes 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Ley 1437 de 2011
- ✓ Ley 2080 de 2021
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.
- ✓ Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, estudios del sector, anexos y formatos.
- ✓ Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso.
- ✓ Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, conocidas por todos los proponentes.

Es importante, aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública, no existe a la fecha acuerdos marco de precio, que pueda satisfacer la necesidad.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía
----------------

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa
-------------------------

Otro:	N/A
-------	-----

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 14.1.3 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- b. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos y lugares establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.



- e. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- f. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- g. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- h. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
- i. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
- j. Mantener actualizados los permisos necesarios y exigidos por la Ley para la ejecución del objeto a contratar.
- k. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **14.1.3 Obligaciones Específicas del Contratista:**

- a. Entregar los equipos de cómputo objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
- b. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran Contrato de compraventa de equipos de cómputo [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista]
- c. Asumirá en el suministro de dichos equipos las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
- d. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
- e. Garantizar que los equipos y/o programas que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
- f. Efectuar la instalación y conexión de los equipos en el lugar de ejecución del contrato.
- g. Asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.
- h. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en las fichas técnicas.
- i. Dejar los lugares donde se instalarán los equipos en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
- j. Ofrecer mantenimiento y soporte a los equipos, al finalizar el período de garantía.

##### **14.1.3.1. Obligaciones SST**

- a. Para ingresar a las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial el contratista deberá portar los elementos de protección personal necesaria establecida en normatividad legal vigente para realizar su labor y para evitar contagio de COVID-19. Se deberán acoger al protocolo que se tiene establecido para evitar el contagio durante su estancia en las instalaciones.



- b. Certificado ARL de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
  - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- c. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 350 de 2022 o la que haga sus veces.

#### **14.1.3.2. Obligaciones ambientales**

- a. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA). Para tal evento, se requiere que el contratista asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, icopor y demás) que eventualmente se lleguen a generar en razón de los elementos contratados.
- b. El proveedor debe garantizar que no se generen residuos dentro de las instalaciones del CDA Chía, y en lo posible no usar elementos de icopor o de difícil aprovechamiento en el embalaje de los productos. Para así lograr que los residuos generados no generen un impacto negativo al medio ambiente.
- c. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

#### **14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:**

- k. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- l. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- m. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- n. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- o. Designar la supervisión del contrato para coordinar las actividades de manera conjunta y que se orienten al debido cumplimiento y adecuada ejecución.
- p. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

#### **15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

- a. Informe relacionado en el Literal h correspondiente a las Obligaciones Específicas del Contratista



- b. Cumplir con la entrega de los equipos objeto del contrato, requeridos por el SENA, los cuales deberán ser ofertados en su propuesta económica en cumplimiento de las condiciones técnicas.

## **16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes sin exceder del 15 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única, suscripción del Acta de Inicio).

### **16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será en Centro de Desarrollo Agroempresarial ubicado en la Vereda Bojacá, Sector el Darién Lote 1 municipio de Chía, Cundinamarca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Chía, Cundinamarca.

### **16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

<b>Otra forma de Pago:</b>	<p>El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA, mediante UN UNICO PAGO previa entrega de los equipos y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura y liquidación respectiva.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y</p>
----------------------------	--



	<p>trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 con Alcance Circular No.01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera:</p> <p>FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf          GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf          GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf</p> <p>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a través de la plataforma transaccional SECOP II, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.</p> <p>Nota: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso.</p>
--	--

### 16.3 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	X	
--------------------------------	------------	---	------------	---	--

### 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	.
	<b>NO:</b>	X

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección.
--	---

En razón a lo anterior se recomienda a la ordenadora del gasto la designación de Luis Eduardo Vallejo Sánchez, instructor SENA, o quien ocupe su cargo, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.



## **18. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será hasta la totalidad del presupuesto, al proponente cuya oferta económica sea el menor valor.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$29'992.000) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Sin embargo, para determinar la propuesta de menor valor, se evaluará sobre el valor total que resulte de la sumatoria de los precios unitarios, la cual no podrá exceder la suma del presupuesto oficial.

### **18.1 Clasificación de la adjudicación**

La adjudicación será total de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, y acorde a la necesidad planteada en la justificación razón por la cual el área solicitante requiere esta forma de adjudicación.

### **18.2 Lotes**

No aplica.

## **19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

### **19.1 REQUISITOS HABILITANTES**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

#### **19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

Describe los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

##### **19.1.1.1 Carta Presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.



Es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, este podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

#### **19.1.1.2 Acreditación de Existencia y Representación Legal**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales, objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.



Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

**NOTA:** Con el fin de verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, el proponente deberá allegar el Formato No.2- Acreditación\_socios\_que\_conforman\_la\_sociedad. Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas.

#### **19.1.1.3 Autorización del Representante Legal y/o Apoderado**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

#### **19.1.1.4 Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

#### **19.1.1.5 Apoderamiento de Personas Extranjeras**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el



Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en ésta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

#### **19.1.1.6 Constitución del Consorcio o Unión Temporal**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el *“Formato No.3 Modelo De Carta De Conformación De Consorcio”* o *“Formato No. 4 Modelo De Carta De Conformación De Unión Temporal”*.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, *“Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (...)”*

#### **19.1.1.7 Registro Único Tributario – RUT**

El proponente deberá allegar copia, actualizada en la presente vigencia, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

#### **19.1.1.8 Certificación Bancaria**



El proponente deberá allegar certificación no superior a 30 días de expedición, la cual debe encontrarse actualizada en el aplicativo SECOP II, la misma será donde la entidad efectuó los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

#### **19.1.1.9 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo**

Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. *“Formato No.8 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo”.*

#### **19.1.1.10 Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:**

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, según sea el caso, de conformidad el modelo del *“Formato No.5 Certificación Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales De Persona Natural”* o *Formato No.6\_Certificación Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales De Persona Jurídica*”, según sea el caso, y atender las disposiciones determinadas en estos formatos. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

**NOTA 1:** El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

**NOTA 2:** Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.



#### **19.1.1.11 Cumplimiento cuota de aprendices:**

Previo a la suscripción del eventual contrato el Servicio Nacional De Aprendizaje – SENA, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje por parte del futuro contratista.

#### **19.1.1.12 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y tarjeta profesional del Revisor Fiscal**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

#### **19.1.1.13 Boletín de responsables Fiscales**

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

#### **19.1.1.14 Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad – SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El Sena consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

#### **19.1.1.15 Certificado de Antecedentes Judiciales**

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

#### **19.1.1.16 Verificación De Multas Pendientes – Código Nacional De Policía**

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incurso en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.



#### **19.1.1.17 Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC**

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, con base en el documento certificación aportada por el oferente, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

#### **19.1.1.18 Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.**

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta y "*Formato No.10 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales*", en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899.999.034-1. Diligenciar

#### **19.1.1.19 Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia al 150% legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia al 150% legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

#### **19.1.1.20 Documento que acredite la definición de la situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017:**

Los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar, donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.



#### **19.1.1.21 Pacto de transparencia**

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia “*Formato No.11 Pacto de Transparencia*” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **19.1.1.22 Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos: Diligenciar**

*“Formato No.12 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos”*

**NOTA:** Los documentos que se suban a la plataforma SECOP II, que hagan parte integral de la oferta, deben estar completamente legibles.

### **19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**

#### **19.1.2.1 Experiencia Específica (FORMATO No.7)**

El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito, por lo tanto deberán contener la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa o entidad contratante
- ✓ Nombre del contratista e identificación
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).



✓ Cargo y firma del funcionario competente o de quien expide la certificación.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando El año de suscripción.

- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.

- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que Sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta los Sigüientes criterios:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

- La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.



**Nota 1:** El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

**NOTA 2:** Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

**NOTA 3:** Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

El proponente deberá aportar documento de Protocolo de Manejo de Cadena de frío, a fin de garantizar y establecer en su propuesta la cadena de frío necesaria para el transporte, conservación y manipulación de los inmunobiológicos (vacunas).

### **19.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA - (LISTA DE PRECIOS SECOP II)**

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

- a) La propuesta económica debe ser debida y completamente diligenciada en la plataforma de SECOP II, indicando lo requerido teniendo en cuenta impuestos y demás gastos por ítem.
- b) La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo por ítem relacionado por la Entidad dentro del estudio de mercado, en el cual se detallan los valores unitarios, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.
- c) El proponente deberá cotizar todos los ítems solicitados y en el orden establecido por la entidad.
- d) El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- e) Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto, ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
- f) Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.
- g) De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, por lo cual las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia.



En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valores parciales o totales con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones.

- h) El Comité evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica ANTES DE IVA.
- i) La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- j) Si revisada la oferta económica la entidad considera que puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador determinará la continuidad o el rechazo de la oferta.
- k) Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- l) El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

#### **19.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA**

Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.2 al momento de elaborarse la Invitación Pública correspondiente para la modalidad de Selección a través del proceso de MÍNIMA CUANTÍA, y en los estudios previos, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del Oferente.

#### **19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Para adelantar el presente proceso de mínima cuantía, no se requiere.

#### **19.2 REQUISITOS PONDERABLES**

<b>Resumen Evaluación</b>		
<b>Factor De Evaluación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Resultado</b>



<b>ECONÓMICO</b>	La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. Se seleccionará la oferta con el precio más bajo.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
<b>RESULTADO FINAL:</b> La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y resulte habilitada.		

#### 19.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de incurrir en empate, la Entidad dará aplicación a lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 Art. 35.

#### 19 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/matriz\\_riesgos.doc](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc)

(Ver Anexo Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral del presente documento).

#### 20 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	<b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



<b>X</b>	<b>Cumplimiento:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el ( 10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
<b>X</b>	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	<b>Calidad del servicio:</b> por el (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los <b>contratos de interventoría</b> , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

**Restablecimiento o Ampliación de las Garantías:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

**Garantía legal:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

## 21 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

**INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:**



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal podrá limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, contado a partir de la publicación de la invitación pública de mínima cuantía, cuando la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas.

<b>El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)</b>	SI	X	NO		SI Aplica
--	----	---	----	--	-----------

### 23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI



**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliesgos-tipo/manuales-y-guias>)

#### 24. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	X
<b>Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:</b>				
<b>MUESTRA</b> Indique si se requiere o no presentación de muestra	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	X

#### 25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallado en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y lo requisitos habilitantes.

#### 26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

SI Aplica

#### 27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 “Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares” del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral no aplica

#### 28. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes habilitados o ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

#### 29. Modificaciones

Que por la modalidad de contratación existe la posibilidad de que el contrato se adjudique por debajo del presupuesto oficial, lo cual se indica que tal excedente o disponible, puede ser eventualmente utilizado como adición al contrato, esto de persistir la necesidad de más vacunas previamente justificados y definidas en el presente documento, lo cual no llevaría a fraccionar el principio de planeación contractual, ni cambia el contrato en su objeto y causa.

#### 30. ANEXOS

Certificado Plan Anual de adquisiciones



Certificado de inexistencia de almacén  
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)  
Análisis de sector  
Matriz de riesgos

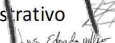

#### Formatos

Formato No.1 Carta de presentación  
Formato No.2 Acreditación socios que conforman la sociedad  
Formato No.3 Constitución de consorcio  
Formato No.4 Constitución de unión temporal  
Formato No.5 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.  
Formato No.6 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.  
Formato No. 7 Experiencia Específica  
Formato No.8 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.  
Formato No.9 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.  
Formato No.10 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales  
Formato No.11 Pacto de Transparencia  
Formato No.12 Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos

En consecuencia, de lo anterior, la subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Regional Cundinamarca considera necesario, conveniente y viable, adelantar la contratación que se ha descrito anteriormente.

Se expide en el municipio de Chía, Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.

  
**LEONORA BARRAGAN BEDOYA**  
Subdirectora

Vo.Bo. Javier Ricardo Jimenez Rincón, Coordinador Administrativo  
Revisión Técnica: Luis Eduardo Vallejo Sánchez, Instructor   
Revisión Económica: Cesar Alexander Cubillos Huertas, Funcionario CDA  
Revisión aspectos SST: Jorge Andrés Reyes Melo, Apoyo SST   
Revisión aspectos Ambiental: Derly Katherine Huertas Daza, Apoyo Ambiental Katherine Huertas D *Katherine Huertas*  
Proyectó: Nancy Yaneth Cortés C., Abogada Contratista 